



INSTRUCTIVO PARA LA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. ALCANCE	3
2. MARCO LEGAL.....	3
4. EVALUACION DE PROVEEDORES	5
4.2 Responsabilidad.....	5
4.3 Oportunidad de la evaluación de proveedores	6
4.4 Método de evaluación de proveedores	6
4.5 Definiciones de control por tipo de Contratistas	7
5 DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	10

INTRODUCCIÓN

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en el marco de los requisitos del Sistema Integrado de Gestión establece el procedimiento para adelantar la evaluación de sus proveedores con el fin de disponer de un mecanismo para retroalimentar los contratistas cualquiera sea el régimen jurídico aplicable, y de criterios de calificación en el marco de los procesos de contratación que se surtan en el marco del derecho privado.

La Empresa determina y aplica criterios para la evaluación y seguimiento, de acuerdo con el séptimo principio de la gestión de calidad el cual es Gestión de las relaciones, y a la norma ISO 9001 en su versión 2015.

Debe resaltarse que un proveedor confiable o incumplido impacta directamente en las actividades a cargo de la Empresa, en la medida que de los estándares de cumplimiento de las obligaciones contractuales se afecta negativa o positivamente el proceso para el cual se ha contratado el bien, la obra o servicio.

El presente instructivo tiene como propósito establecer la metodología para evaluar los proveedores de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en relación con su capacidad e interés para cumplir con calidad y oportunidad las obligaciones contractuales.

1. ALCANCE

El presente instructivo establece la metodología de evaluación para los diferentes tipos de contratistas de bienes, obras y servicios vinculados por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.

Se excluye de la aplicación de este Instructivo a los municipios y Entidades Públicas con las cuales se suscriban Convenios Interadministrativos.

2. MARCO LEGAL

El presente instructivo encuentra fundamento tanto en el sistema de gestión de calidad, como en el régimen que aplica a la contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., cuando actúa en su condición de prestador de servicios, y por las normas legales y reglamentarias aplicables, entre las cuales se destacan las siguientes:

- Ley 1474 de 2011 - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 142 de 1994 - Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones
- Ley 689 de 2001 - Por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994.
- Decreto 1499 de 2017 - Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015
- Resolución No. 625 de 2017- Manual de Contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
- Resolución 087 del 20 de junio de 2013 - Manual de Interventoría y Supervisión de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

3. EVALUACION DEL CONTRATISTA

Esta etapa corresponde a una evaluación inicial, que se realiza en la etapa precontractual con el fin de seleccionar la alternativa más favorable para la ejecución del objeto contractual (Aplicar capítulo 4 del Manual de Contratación)

3.1 Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación están establecidos en los estudios previos (Ver artículo Décimo tercero del manual de contratación).

La evaluación de las propuestas comprenderá todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros previstos en los pliegos de condiciones o en los términos de las invitaciones formuladas por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. (Ver artículo vigésimo cuarto del Manual de Contratación)

3.2 Responsabilidad

La evaluación de las propuestas será efectuada por los servidores públicos que sean designados por el Gerente o su delegado, que integrarán el comité evaluador. Las propuestas que se reciban en el marco de un proceso de

contratación directa serán evaluadas por el profesional de la Dirección de Gestión Contractual designado para el trámite del proceso.

4. EVALUACION DE PROVEEDORES

La evaluación de proveedores que corresponde materialmente a la reevaluación del contratista que se encuentra prevista en las normas de calidad aplicables a la Empresa, será imperativa en todos los contratos que celebre Empresas Públicas de Cundinamarca, independientemente de su régimen legal y/o de su objeto, y será condición para la liquidación del contrato o la presentación del informe de ejecución del contrato al ordenador del gasto, según lo dispuesto en el artículo cuadragésimo quinto del Manual de Contratación.

4.1 Criterios de evaluación de proveedores

Los criterios de evaluación de proveedores son:

- **Cumplimiento de los plazos pactados para la entrega de productos:** Grado de cumplimiento en los tiempos acordados para la entrega de los bienes, obras y/o servicios contratados.
- **Cumplimiento de aspectos técnicos y de calidad:** Grado de cumplimiento de las características técnicas y de calidad de los elementos, bienes y/o servicios entregados, en relación con la satisfacción de la necesidad que inspiró la celebración del contrato.
- **Cumplimiento de otras obligaciones contractuales:** Grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato en relación con temas de HSE, Seguridad y Salud en el Trabajo, aspectos administrativos, financieros y gestión social.

4.2 Responsabilidad

Los Supervisores e Interventores deben evaluar a los contratistas de bienes, obras y servicios de acuerdo con la metodología establecida en el presente instructivo y acogiendo los lineamientos y responsabilidades descritas en la resolución No. 087 de 2013 Manual de Supervisión e Interventoría. En los contratos de interventoría se estipulará la obligación a cargo del interventor de adelantar la evaluación de proveedor o del contratista, la cual será adoptada formalmente cuando sea aprobada por el supervisor.

Una vez realizada la evaluación, esta debe ser remitida al archivo en el formato **GRFI-F294 Formato Único de Inventario Documental (FUID)**, para que repose en el expediente contractual; de igual manera se enviará en forma digital a la Dirección de Gestión Contractual, dependencia que estará encargada de registrar y compilar las evaluaciones de proveedores. También será de su responsabilidad disponer de criterios de calificación de las propuestas asociadas a los resultados de la evaluación, en aquellos procesos de contratación que se rijan por las normas del derecho privado.

4.3 Oportunidad de la evaluación de proveedores

La evaluación se hará a la finalización del contrato, cualquiera sea su causa.

4.4 Método de evaluación de proveedores

Para cada contrato, los contratistas, los supervisores o interventores deben registrar la calificación en el formato **GC-F297 EVALUACIÓN DE PROVEEDORES**.

1. En dicho formato se debe registrar la fecha de evaluación.
2. Los datos generales del contrato: Nombre o razón social del contratista, Representante legal, Miembros Del Consorcio o Unión Temporal (Cuando aplique), Supervisor o Interventor, Tipo de contrato, Número de contrato, correo electrónico, NIT y teléfono.
3. La evaluación del contratista según los criterios de evaluación señalados en el numeral 4.1.

En la evaluación se califica el grado de cumplimiento de los tres (3) criterios de evaluación mediante la siguiente escala:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
Excelente	4	El contratista excede las expectativas en el criterio evaluado.
Satisfactorio	3	El contratista cumple a cabalidad con el criterio evaluado.
Regular	2	El contratista cumple parcialmente el criterio evaluado.
Insatisfactorio	1	El contratista no cumple con el criterio evaluado.

La ponderación de los (3) tres resultados reflejarán una calificación promedio, que determinará el resultado de la evaluación de proveedores.

Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la finalización del contrato, el supervisor o interventor deberá remitir al contratista copia de la evaluación de proveedores realizada, o una reunión en la que se le informará el resultado de la evaluación para que presente a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes sus reparos, identifique oportunidades de mejora o aspectos susceptibles de corrección. Los reparos a la evaluación deberán ser resueltos por el supervisor en comunicación dirigida al contratista con la que se le informará la evaluación definitiva, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación del contratista. De no presentarse reparo a la evaluación en el término establecido en este párrafo, la evaluación de proveedores quedará adoptada en forma definitiva.

En todo caso, cualquiera sea el resultado de la evaluación, es obligación del supervisor o interventor motivar adecuadamente las razones de su valoración, relacionando las circunstancias producidas en el desarrollo del contrato, que considere pertinentes.

La evaluación de proveedores cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal afectará a todos sus integrantes. En estos casos la evaluación de proveedores se remitirá al representante de la asociación.

4.5 Definiciones de control por tipo de Contratistas

Los contratistas de la Empresa se han organizado por categorías de acuerdo con el impacto o grado de intervención que tienen sobre la realización del producto o servicio.

- a) Categoría A - alto impacto.
- b) Categoría B - medio impacto.
- c) Categoría C - bajo impacto.

Nota: Estas categorías no influyen en aspectos presupuestales o de atención a los contratistas. Permiten identificar el tipo y grado de verificación de los contratistas en función del impacto que tienen estos en el funcionamiento o labor misional de la Empresa.

Esta calificación deberá ser consignada en los estudios previos que se presenten para la realización del proceso de contratación.

Las categorías están definidas de la siguiente manera:

Categoría A - alto impacto: Son todos aquellos contratistas que celebran contratos para la provisión de bienes, obras y servicios que impactan directamente

la misión de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., como por ejemplo, los contratos de consultoría de estudios, diseños y/o interventorías, los contratos de obra relacionadas con la prestación de los servicios públicos domiciliarios y/o sus actividades complementarias, los contratos de suministro o alquiler de vehículos o equipo industrial o de equipos de cómputo.

Categoría B - medio impacto: Son todos aquellos contratistas que celebran contratos para la provisión de bienes, obras y servicios que apoyan la ejecución o elaboración de los productos y servicios finales, tales como servicios de logística, remodelaciones y/o adecuaciones, servicios de mensajería, sistemas de información, prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Categoría C - bajo impacto: Son todos aquellos contratistas que celebran contratos para la provisión de bienes, obras y servicios que apoyan el funcionamiento de la organización como suministro de combustible, insumos de oficina, servicio de mantenimiento y aseo, entre otros.

Para cada una de las categorías antes señaladas, se han identificado los aspectos de valoración que debe tener en cuenta el supervisor o interventor en cada criterio de evaluación de proveedores, así:

CATEGORÍA	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CONTROL
Categoría A – Alto impacto	Cumplimiento de plazos	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento en el trámite de firma del contrato. • Cumplimiento en la entrega de las garantías exigidas y sus correspondientes actualizaciones y/o ajustes. • Cumplimiento en la entrega de las hojas de vida del personal requerido. • Oportunidad en la presentación de actas de obra y/o de facturas de acuerdo con la periodicidad establecida en el contrato. • Oportunidad en la suscripción de actas de reuniones. • Oportunidad en la información sobre aspectos que afectan la ejecución del contrato. • Cumplimiento en la atención de requerimientos en los plazos establecidos por la interventoría y/o la Empresa. • Oportunidad en la entrega de los productos, bienes o servicios que constituyen el objeto del contrato. • Oportunidad en la adopción de medidas para suplir atrasos u otras desviaciones de las obligaciones contractuales.

CATEGORÍA	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CONTROL
Categoría B – Medio impacto	Cumplimiento de especificaciones técnicas y de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Calidad profesional y laboral del personal profesional y/o técnico dispuesto para el contrato. • Rigurosidad en el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, obras o servicios que constituyen el objeto del contrato. • Disponibilidad de una estructura administrativa de soporte para la ejecución del contrato. • Integralidad y completitud de los informes y documentación presentada en respuesta a requerimientos formulados por la interventoría o supervisión o para el pago de cuentas.
	Cumplimiento de otras obligaciones contractuales	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional. • Cumplimiento de obligaciones con trabajadores y proveedores del contratista. • Cumplimiento de normas y deberes ambientales. • Idoneidad de equipos y herramientas para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. • Facilidad de interlocución con el contratista. • Conocimiento de la estructura del contrato y su contenido obligacional
	Cumplimiento de plazos	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento en el trámite de firma del contrato. • Cumplimiento en la entrega de las garantías exigidas y sus correspondientes actualizaciones y/o ajustes. • Cumplimiento en la entrega de las hojas de vida del personal requerido. • Cumplimiento en la atención de requerimientos en los plazos establecidos por la interventoría y/o la Empresa. • Oportunidad en la entrega de los productos, bienes o servicios que constituyen el objeto del contrato. • Oportunidad en la adopción de medidas para suplir atrasos u otras desviaciones de las obligaciones contractuales.
	Cumplimiento de especificaciones técnicas y de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Calidad profesional y laboral del personal profesional y/o técnico dispuesto para el contrato. • Rigurosidad en el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, obras o servicios que constituyen el objeto del contrato.

CATEGORÍA	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CONTROL
Categoría C – Bajo impacto	Cumplimiento de otras obligaciones contractuales	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional. • Cumplimiento de obligaciones con trabajadores y proveedores del contratista. • Idoneidad de equipos y herramientas para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
	Cumplimiento de plazos	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento en el trámite de firma del contrato. • Cumplimiento en la entrega de las garantías exigidas y sus correspondientes actualizaciones y/o ajustes. • Oportunidad en la entrega de los productos, bienes o servicios que constituyen el objeto del contrato.
	Cumplimiento de especificaciones técnicas y de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Calidad profesional y laboral del personal profesional y/o técnico, y/u operativo dispuesto para el contrato. • Rigurosidad en el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, obras o servicios que constituyen el objeto del contrato.
	Cumplimiento de otras obligaciones contractuales	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional. • Cumplimiento de obligaciones con trabajadores. • Idoneidad de equipos y herramientas para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

5 DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Resolución No. 625 de 2017, Manual de Contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
- Resolución 087 del 20 de junio de 2013 - Manual de Interventoría y Supervisión de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
- *GRFI-F294 Formato Único de Inventario Documental (FUID)*
- GC-F297 EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSION	FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO	OBSERVACIONES
0	02/09/2015	Versión Inicial	No Aplica
1	16/05/2016	Se incluye Selección y Reevaluación de proveedores; se actualiza las opciones de manejo según calificación obtenida; se incluye la comunicación de la evaluación al contratista.	No Aplica
2	10/06/2016	Se incluye en la introducción el término reevaluación; actualiza el numeral 3 Marco Legal.	No Aplica
3	05/08/2016	Se modifica la periodicidad de la reevaluación en la tabla del numeral 7.2 Periodicidad de evaluación y reevaluación; igualmente se modifican los cuadros del numeral 7.3 Método de evaluación. Se tuvieron observaciones de la Alta Dirección, respecto de los términos utilizados para la evaluación, definidos en el formato EPC-SIGC-Ft-297 Evaluación y reevaluación de Proveedores, razón por la cual se deben modificar tanto el formato como el instructivo.	No Aplica
4	11/08/2016	Cambio de imagen corporativa	No Aplica
5	16/01/2019	Reestructuración y actualización del documento.	No Aplica

Proyectó

Nombre: Francy Margoth Marroquin Triana.
Cargo: Profesional de Apoyo
Área: Dirección de Gestión Contractual
Firma: _____

Revisó

Nombre: Edna Lara L.
Cargo: Directora de Planeación
Firma: _____

Aprobó

Nombre: Freddy Gustavo Orjuela.
Cargo: Director de Gestión Contractual
Firma: _____